

apertura de los sobres de «oferta económica» o número 2, y después de la lectura del contenido de las plicas la Mesa adjudicará provisionalmente el concurso-subasta al licitador cuya oferta se halle más cerca de la cifra resultante de promediar todas las bajas efectuadas; en caso de empate, se resolverá éste por sorteo que efectuará la Mesa seguidamente.

c) La adjudicación definitiva será efectuada por el Consejo de Administración a la vista del acta del concurso-subasta y de la adjudicación provisional efectuada. Podrá declarar desierto el concurso si lo estimare conveniente para los intereses del Patronato.

d) Con carácter supletorio regirán las normas del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales.

8.ª La obra se adjudicará por un precio alzado invariable, debiendo el contratista ajustarse totalmente, en cuanto a materiales y calidades, a las especificadas en el pliego de condiciones; el importe que acredite por un trabajo se abonará mediante certificaciones de obra, que tendrán carácter de entregas a cuenta y en la siguiente forma: al terminar la segunda planta, un 15 por 100, y al cubrir aguas, un 20 por 100; al terminar enlucidos y pavimentos, un 20 por 100; al colgar la carpintería, un 10 por 100; al terminar las fachadas, un 10 por 100; al terminar las instalaciones y la pintura, un 15 por 100, y a los tres meses de la recepción provisional, el restante 10 por 100.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, obrando en (expresese si es en nombre propio o en representación de alguna sociedad), enterado del pliego de condiciones, presupuesto y demás normas que rigen el concurso-subasta para adjudicar las obras de construcción de cincuenta y una viviendas en el polígono «Monbau», se comprometo a realizar las obras proyectadas por la cantidad de pesetas (en letras y números) y a abonar a sus productores los jornales, pluses y demás cargas sociales exigidas por las disposiciones sociales vigentes en materia laboral.

(Fecha y firma del proponente.)

Barcelona a 9 de agosto de 1960.—El Teniente de Alcalde, Presidente del Consejo, Santiago de Cruyiles.—7.315.

RESOLUCION del Patronato Municipal de la Vivienda del Ayuntamiento de Barcelona por la que se anuncia concurso para la enajenación de un solar con destino a la construcción de viviendas subvencionadas y locales de negocio en el centro comercial de la unidad de habitación de «Monbau» (Horta).

Con el fin de facilitar terrenos para el desarrollo del Plan de Urgencia Social de Barcelona, aprobado por Decreto de 21 de marzo de 1958, el Patronato Municipal de la Vivienda de Barcelona procederá a la adjudicación, mediante concurso, de un solar emplazado en la barriada de Horta, en el centro comercial del barrio de «Monbau», con sujeción a las siguientes bases:

1.ª Características del solar objeto del concurso.—El solar está situado en la barriada de «Horta», polígono de «Monbau», y constituye una manzana con frente a las calles «A» y «E» de la urbanización, con extensión superficial de 9.062 metros cuadrados, equivalentes a 239.985 palmos cuadrados, de los cuales son totalmente edificables 70.682 palmos cuadrados.

Las posibilidades de edificación del solar quedan puestas de manifiesto en los planos que figuran unidos al expediente, en cuanto a extensión, altura y número de plantas. Se destinará obligatoriamente a la construcción de viviendas en pisos y de locales comerciales en la planta baja; el bloque de plantas se dispondrá en forma que permita las servidumbres de paso y de aparcamiento indicadas en los planos. Las edificaciones se atenderán, en lo que se refiere a rasantes, a las señaladas en el Plan parcial de la zona.

2.ª Tipo del concurso.—El tipo de concurso es de cuatro millones doscientas cincuenta mil pesetas (€250.000 ptas.), que corresponde a 56 pesetas por palmo cuadrado.

3.ª Condiciones de la licitación.—a) Podrán tomar parte en el concurso cualesquiera personas físicas o jurídicas que lo soliciten, ajustándose a las presentes bases.

b) Los pliegos para tomar parte en el concurso se admitirán hasta las doce del día anterior al de la apertura de plicas presentadas, en el Registro de entrada del Patronato Municipal de la Vivienda, plaza del Buen Suceso, 3, segundo.

c) Las proposiciones se redactarán en papel timbre correspondiente y según el modelo que figura como anexo a las pre-

sentes bases. Cualquier variación que se introduzca en su texto se tendrá por no efectuada, quedando obligado el licitador en los términos que se deriven de la redacción del modelo oficial.

d) Las proposiciones y los documentos que las acompañen se presentará en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado y en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en el concurso de un solar situado en el polígono de «Monbau».

e) En la plica o sobre que se presente deberán incluirse los siguientes documentos:

A) Proposición u oferta, redactada de conformidad con el modelo oficial.

B) Resguardo que acredite la constitución de la garantía provisional constituida en la cuantía y forma que más adelante se indicará.

C) Poder o escritura de constitución de Sociedad, ambos debidamente bastateados por el Gerente del Patronato Municipal de la Vivienda, en el caso de que se trate de persona jurídica, de los cuales resulte que el firmante de la proposición económica tiene facultades para obligar a su representada.

D) Documento suscrito por el licitador, en el que se comprometa solamente a cumplir las obligaciones que se detallan en la base quinta.

E) Proyecto completo de las edificaciones que se propone el concursante construir en el solar objeto del concurso, con todos los documentos precisos para su presentación en el Instituto Nacional de la Vivienda, para la obtención de la calificación de «viviendas subvencionadas».

f) La apertura de las plicas presentadas para el concurso se efectuará en acto público, que tendrá lugar en el salón de sesiones del Patronato Municipal de la Vivienda, a las diez horas del día 6 de octubre próximo.

Por tratarse de concurso público y de conformidad con lo determinado en la legislación vigente, terminará el acto de apertura de plicas sin efectuar adjudicación alguna, pasándose las ofertas presentadas a informe de los Servicios Técnicos del Patronato.

La adjudicación provisional será efectuada a propuesta de la Mesa o Jurado del concurso, por el Consejo de Administración del Patronato, y será dada a conocer al público, mediante anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, y en el tablero de anuncios del Patronato.

La adjudicación se efectuará discrecionalmente atendiendo no sólo a las condiciones económicas de la oferta sino al conjunto de circunstancias y servicios que presenten los licitadores, así como a las características arquitectónicas del proyecto que se presente y plazo de ejecución de las obras.

g) El Jurado encargado de la resolución del concurso estará presidido por el Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde, Presidente del Consejo de Administración del Patronato, o persona en quien delegue, y formarán parte del mismo el Arquitecto Jefe de la Agrupación de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento, el Arquitecto Jefe del Servicio Técnico y el Gerente del Patronato; actuará de Secretario de la Mesa el que lo es del Consejo de Administración del Patronato, y autorizará el acto el Notario que sea designado por turno.

4.ª Garantías de la licitación.—Los licitadores para tomar parte en el concurso deberán prestar una garantía provisional que asegure la constitución de la definitiva y la formalización del contrato. Dicha garantía provisional será de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 ptas.) y podrá prestarse en metálico, en valores públicos y mediante aval bancario. El resguardo que justifique la constitución de dicha fianza se cederá a la Oficina de Depositaria del Patronato y deberá incluirse necesariamente en el sobre o plica que contenga la proposición.

La garantía definitiva será de quinientas mil pesetas (500.000 pesetas) y podrá igualmente constituirse en la Caja de la Entidad en metálico valores o aval bancario; dicha garantía se constituirá dentro de los días siguientes al de la fecha en que reciba la notificación de haberse efectuado la adjudicación provisional a su favor, y se devolverá una vez constituida la hipoteca y terminada la construcción.

No obstante, la adjudicación provisional no dará derecho al adjudicatario para tomar posesión del solar ni realizar en él trabajo alguno en tanto no haya cumplido con el ingreso de la suma a que se refiere el apartado a) de la obligación tercera de la siguiente base quinta.

5.ª Obligaciones del adjudicatario.—El licitador que resulte adjudicatario del concurso debe cumplir con las siguientes obligaciones:

Primera.—Destinar el solar objeto de su propuesta a la construcción de viviendas en la forma prevista en estas bases. Segunda.—Dar comienzo a las obras en el improrrogable

plazo de seis meses y de terminarlás en el plazo de treinta meses todo ello a contar desde la adjudicación definitiva del concurso.

Tercera.—a) Abonar al contado, y dentro de los seis meses siguientes a la adjudicación provisional, el cincuenta por ciento de la cantidad ofrecida en su proposición, mediante ingreso de dicha suma en la Caja del Patronato, y b) abonar el restante cincuenta por ciento en diez anualidades iguales, sin interés y con garantía de segunda hipoteca a favor del Patronato.

El licitador podrá, no obstante, satisfacer de una vez la totalidad de su postura en el momento del abono de la primera mitad y también podrá anticipar el pago del restante cincuenta por ciento cuando lo estime oportuno. Si el abono de la totalidad de la oferta se realiza dentro del plazo máximo de treinta meses, a partir de la adjudicación definitiva, se bonificará con un tres por ciento de descuento al adjudicatario.

Cuarta.—Con el fin de que pueda el adjudicatario obtener la calificación provisional de viviendas de renta limitada, subvencionadas, por razón de las que figuren en el proyecto presentado al concurso, si así lo interesa del Patronato, se le concederá un plazo de seis meses para la tramitación del proyecto ante el Instituto Nacional de la Vivienda, y en caso de que la calificación provisional fuera denegada, se dejará sin efecto la adjudicación provisional, con devolución al adjudicatario de las sumas depositadas en concepto de garantía.

Terminado este plazo si el adjudicatario ha obtenido la calificación provisional del proyecto presentado, y previo cumplimiento de lo establecido en el apartado a) de la obligación tercera de esta base, se le adjudicará definitivamente el concurso.

Quinta.—Satisfacer los anuncios publicados en la prensa relativos al concurso y los demás gastos que se causen por la intervención del Notario autorizante y derivados del otorgamiento de las escrituras de transmisión del solar y segunda hipoteca de garantía, incluidos derechos reales, Registro, impuestos de toda clase, incluso plus valía.

6.ª Transmisión del solar.—Queda prohibida la cesión a terceros de los derechos derivados de la adjudicación del concurso, así como la transmisión del solar adjudicado, antes de la terminación del proyecto de construcción de las viviendas, sin expresa autorización del Patronato; el adquirente, en todo caso, quedará subrogado en las obligaciones asumidas por el primer adjudicatario.

7.ª Normas supletorias.—Se consideran disposiciones supletorias de las presentes bases las contenidas en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y demás disposiciones complementarias y aclaratorias dictadas en materia de contratación por el Excmo. Ayuntamiento de Barcelona.

Modelo de proposición

Don, natural de, provincia de, con domicilio en, calle de, obrando en nombre y representación de, enterado de las bases para la adjudicación mediante concurso del solar perteneciente al Excmo. Ayuntamiento de Barcelona, Patronato Municipal de la Vivienda, sito en el polígono de Monbau, se compromete solemnemente a la adquisición de dicho solar por la cantidad de pesetas (en letra y cifras), de conformidad y con estricta sujeción a las bases reguladoras del concurso.

Asimismo ofrece realizar las obras objeto del concurso con sujeción al proyecto completo que acompaña y dentro del plazo máximo de meses, a partir de la obtención de la calificación provisional de las viviendas como subvencionadas por el Instituto Nacional de la Vivienda.

Barcelona, de de 1960

(Firma del licitador.)

Barcelona, 19 de agosto de 1960.—El Teniente de Alcalde, Presidente del Consejo de Administración, Santiago de Cruyllas, 7.314.

RESOLUCION del Servicio Municipal de Parques y Jardines del Ayuntamiento de Barcelona por la que se anuncia concurso de «Adquisición de juegos infantiles con destino a almacén de conservación y a disposición de ser colocados en la ciudad».

Se anuncia concurso de «Adquisición de juegos infantiles con destino a almacén de conservación y a disposición de ser colocados en la ciudad», bajo el tipo de 501.351 pesetas, según

proyecto que está de manifiesto en las oficinas de este Servicio Municipal, sitas en la avenida del Marqués de Comillas, sin número (Parque de Montjuich).

La duración del contrato será de nueve meses.

El pago de esta obra se efectuará con cargo al presupuesto especial ordinario de gastos para 1960 del Servicio Municipal de Parques y Jardines.

Para tomar parte en el concurso los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 10.027,02 pesetas; la definitiva será del 4 por 100 del precio de adjudicación, y la complementaria, en su caso, se deducirá en la forma dispuesta por el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del timbre de seis pesetas y reintegradas con sello municipal de 34,50 pesetas, se redactarán con arreglo al modelo que consta en el expediente.

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos, debidamente reintegrados, que requiere el pliego, se presentarán dentro de sobre cerrado, en el mencionado Servicio Municipal, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al del concurso.

La apertura de plicas se verificará en el salón de la Comisión de Urbanismo y Contratación de la Casa sede Consistorial, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde de Obras e Instalaciones Municipales y Presidente del Consejo de Administración del mencionado Servicio, el día en que se cumplan los veintitún hábiles, a partir de las diez horas, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Barcelona, 6 de septiembre de 1960.—El Director Gerente, Luis Riudor Carol.—3.113.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Benidorm por la que se convoca a subasta la contratación de las obras para construcción de seis viviendas para Maestros en esta villa.

Cumplido el trámite de los artículos 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia la subasta siguiente:

Objeto: Construcción de seis viviendas para Maestros en esta villa.

Tipo de subasta: 540.024,51 pesetas (quinientas cuarenta mil veinticuatro pesetas con cincuenta y un céntimos).

Duración del contrato: Veinticuatro meses.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Garantía provisional: 10.800,49 pesetas.

Garantía definitiva: Cuatro por ciento del remate.

Modelo de proposición

Don, que habita en, en nombre propio (o en el de, cuya representación acredito con la primera copia de la escritura de poder que bastanteada en forma se acompaña), declara: Que examinado el expediente y pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas para la construcción de seis viviendas para Maestros en Benidorm, y no hallándose comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones vigente, se compromete a verificar las obras referidas con estricta sujeción a lo dispuesto en el pliego de condiciones, por la cantidad de (en letra).

Que adjunta el resguardo de haber efectuado el depósito provisional exigido.

Que se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social.

(Fecha y firma del solicitante.)

Plazo, lugar y hora de presentación de plicas: En día hábil, de diez a trece horas, hasta el anterior al de la subasta, en el Registro general de entrada de este Ayuntamiento.

Lugar, día y hora de apertura: El siguiente día hábil al en que se cumplan veinte desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las doce horas, en el salón de actos de la Casa Consistorial.

Benidorm, 7 de septiembre de 1960.—El Alcalde, Pedro Zaragoza Orts.—3.146.